REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Nohora Estela Duque Gómez
Demandado	Monterrey Gran Centro Comercial y O.
Radicado	05001 40 03 004 **2019 00042 01**
Decisión	Admite recurso de apelación

Una vez efectuado el examen preliminar que ordena el artículo 325 del Código General del Proceso al trámite de la referencia, se ADMITE el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, interpuesto por la parte demandante. Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas, las mismas se decretarán ÚNICAMENTE en los casos estipulados en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

MC

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad515b4467a982677c4825b06c6e21492fdf2f311bc9606f590b7010ab8090b0

Documento generado en 07/10/2020 12:50:59 p.m.